



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 053

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMA UNA MEDIDA TEMPORAL EN MATERIAL DE
TRÁNSITO”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio sus facultades legales, en especial las contenidas dentro de la Ley 769 de 2002, el Decreto Municipal 0175 del 24 de abril de 2012 y sus modificaciones y Decreto 0296 del 16 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto Nacional 689 del 22 de mayo de 2020 se estableció la exención especial del impuesto sobre las ventas para el año 2020 y se dictan otras disposiciones con el propósito de promover la reactivación de la economía colombiana, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Decreto 637 de 2020.

Que en el artículo segundo se definió lo siguiente:

Artículo 2. Días de exención del impuesto sobre las ventas -IVA para bienes cubiertos. Los días de la exención en el impuesto sobre las ventas -IVA de que trata el presente Decreto Legislativo corresponderán a las siguientes fechas:

2.1 Primer día: 19 de junio de 2020.

2.2 Segundo día: 3 de julio de 2020.

2.3 Tercer día: 19 de julio de 2020.

Que para dichos días se prevé una demanda inusitada de personas en busca de bienes y productos con el fin de adquirirlos a menor precio, conforme a ello el señor Alcalde de la ciudad definió que para el día 19 de junio no operaría la



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 053

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMA UNA MEDIDA TEMPORAL EN MATERIAL DE
TRÁNSITO”

restricción del llamado “pico y cédula” y de la misma manera la oferta en los establecimientos de comercio se extenderá hasta las 12:00 de la noche.

Que como consecuencia de ello, en materia de transporte público, igualmente se prevé una demanda de servicio diferente a la que se ha tenido durante la emergencia sanitaria con ocasión de la pandemia mundial del COVID-19.

Que en vista de lo anterior se aumentará para ese día la oferta del servicio tanto para la prestación del servicio de transporte público individual de pasajeros, como para el colectivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Permitir, para el día 19 de junio de 2020 desde las 05:00 horas hasta las 24:00 horas, la prestación del servicio público individual de pasajeros en la ciudad de Manizales a los vehículos cuyo último dígito de la placa corresponda a los siguientes números:

- 6, 7, 8, 9, 0 y 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Permitir la prestación del servicio de transporte público colectivo en todas las rutas previamente otorgadas, solo en los siguientes horarios:

- 5:00am a 12:00pm.

ARTÍCULO TERCERO: Salvo en los anteriores aspectos, las demás disposiciones contenidas en la Resolución 049 del 30 de mayo de 2020, continúan vigentes.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 053

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMA UNA MEDIDA TEMPORAL EN MATERIAL DE
TRÁNSITO”

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y solo
tendrá vigencia el día 19 de junio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, hoy 17 de junio de 2020.

JAIME AUGUSTO GÓMEZ DÍAZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte

Proyectó: Mauricio Gallego Arango, contrato: 2004150192

Revisó: Jhonatan F. Zamora Murillo (13T1)